



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 5426

QUILLÓN, 31 DIC 2021

VISTOS:

- El contrato de fecha 30 de diciembre del 2021.
- Programa Habilidades para la Vida
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 2.065 de fecha 15/06/2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes contrato de trabajo, suscrito con fecha 07/12/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y **Don Boris Francisco Aravena Sepúlveda** como psicólogo de HPV con una renta de \$ 765.276 (setecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos) mensuales realizando 34 horas semanales desde el 29 de diciembre de 2021 hasta el 27 de enero de 2022 por reemplazo de licencia médica de la Sra Daniela Badilla Fuentes

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a Programa Habilidades para la Vida.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DZG/jha.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 30 días del mes de diciembre del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y **Don Don Boris Francisco Aravena Sepúlveda**, C.I. N° [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el [REDACTED] de febrero de 1971, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Psicólogo HPV** en el **DAEM** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

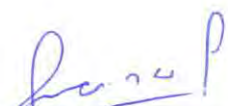
2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 34 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 765.276 (setecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es continuación a contar del 29 de diciembre al 27 de enero de 2022 por reemplazo licencia medica de la Sra Daniela Badilla Fuentes y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



FIRMA DEL TRABAJADOR
BORIS ARAVENA SEPULVEDA
C.I. [REDACTED]



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/jha